

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000021	BENALMADENA	46.621,12
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000004	BENAMARGOSA	16.554,69
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	URBEXP03 EH2901 2003 / 000011	CANILLAS DE ACEITUNO	80.853,00
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000001	COMPETA	52.054,67
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	URBEXP03 EH2901 2003 / 000032	CUTAR	37.333,61
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000028	ESTEPONA	150.000,00
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000015	FUENGIROLA	99.892,28
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000005	MOLLINA	30.050,61
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000035	NERJA	44.079,42
AYUNTAMIENTO DE RONDA	URBEXP03 EH2901 2003 / 000008	RONDA	200.000,00
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	URBEXP03 EH2901 2003 / 000003	TOTALAN	197,81
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000001	ALCALA DE GUADAIRA	194.074,49
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000018	LA ALGABA	62.884,05
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	URBEXP03 EH4101 2003 / 000006	BORMUJOS	42.234,33
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000020	LA CAMPANA	29.468,00
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000005	CANTILLANA	7.314,31
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	URBEXP03 EH4101 2003 / 000008	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	19.421,51
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	URBEXP03 EH4101 2003 / 000019	EL CORONIL	57.412,96
AYUNTAMIENTO DE GINES	URBEXP03 EH4101 2003 / 000011	GINES	8.217,53
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000004	HERRERA	96.962,14
AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000013	LA LANTEJUELA	41.594,66
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000016	OSUNA	70.752,00
AYUNTAMIENTO DE PILAS	URBEXP03 EH4101 2003 / 000007	PILAS	20.354,51
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000003	PRUNA	2.896,31
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	URBEXP03 EH4101 2003 / 000009	SANLUCAR LA MAYOR	9.424,49
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	URBEXP03 EH4101 2003 / 000010	EL CUERVO	49.249,99

Sevilla, 25 de marzo de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 19 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales Andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, correspondiente al ejercicio 2004.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales Andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los petionarios de ayudas a asociaciones y organización empresariales Andaluzas de comerciantes para el Fomento de la cooperación, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos

en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de abril de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

*RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 16 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Los Mozárabes, 8, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de abril de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de

2003 y 31 de diciembre de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2003 y 31 de diciembre de 2003, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de abril de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 22 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1244/2001, interpuesto por Hotel Camino de Montenegro Alto, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1244/2001, interpuesto por Hotel Camino de Montenegro Alto, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de mayo de 2001 por la que se denegó la prórroga extraordinaria del plazo de vigencia solicitado, quedando fijado el 15 de junio de 2001, tal como se fijaba en resolución de 10 de noviembre de 2000, manteniendo la efectividad de las restantes condiciones impuestas por la Resolución de Concesión que habrán de cumplirse en sus propios términos, así como las posteriores de 30 de abril de 1999 y las de noviembre de 2000, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de enero de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Hotel Camino de Montenegro Alto, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 21 de mayo de 2001 por la que se deniega la prórroga extraordinaria del plazo de vigencia solicitado, quedando fijado el 15 de junio de 2001, que anulamos, reconociendo la pretensión de obtención de la prórroga solicitada. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 26 de marzo de 2004 se declaró firme la sentencia anterior, ordenándose que se lleve a puro y debido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Preneal, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tabernas (Almería). (PP. 1050/2004).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2002, la empresa «Preneal, S.A.», con domicilio social en Zaragoza, Avda. César Augusto, núm. 30-1.º C, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica sita en los parajes denominados «Cerro Marchante» y «Collado Plaza», en el término municipal de Tabernas (Almería) denominada «Parque Eólico Marchante».